MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 99-2020-MDM/A

Macate, 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACATE;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los Artículo 6°, 7° y 8° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública se contemplan los deberes, derechos y obligaciones de los servidores públicos en la función pública;

Que, en el Artículo 9° del citado cuerpo legal señala que corresponde a la Alta Dirección diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos; en ese sentido, dicho órgano está encargado de:

a) Difundir el Código de Ética de la Función Pública.
b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones.
c) Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el citado Código;

Que, la Municipalidad de Macate, es un órgano de gobierno autónomo que promueve y ejercita la práctica de una cultura de principios éticos, basada en la transparencia y probidad de la gestión;

Que, a fin de coadyuvar a ese propósito, es necesario aprobar el Código de Ética Municipal que establezca las normas de conducta funcional y el comportamiento de los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Macacte, durante el ejercicio de sus cargos y ejecución de sus funciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Macate, que como anexo forma parte integrante del presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; así como a la Secretaría General la divulgación de sus alcances.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el integro de su anexo en el Portal
Institucional de la Municipalidad de Macate.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER el cumplimiento del presente CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL a los funcionarios y servidores de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE
Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE